

Expediente: 1863-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase único sentido de circulación a la calle Fleming en el tramo comprendido entre la Av. Fortunato de la Plaza y calle Vértiz, el que quedará con sentido SO a NE.

Artículo 2º.- Elimínase del Anexo I de la Ordenanza N° 4833 y sus modificatorias, el Número de Orden N° 126:

126	122	A. Fleming	345	Vértiz	347	Azopardo
-----	-----	------------	-----	--------	-----	----------

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia competente, procederá a la correcta señalización del sector mencionado precedentemente.

Artículo 4º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 16-9-2024

Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-9-2024

Reunión n° 15

Reunión n° 22